

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 145 de 2016 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO	C.C. / C.E. No.:	52.835.588
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/03/2017	Hasta 31/03/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	58	Fecha de inicio	04/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar sus servicios profesionales para apoyar la coordinación del área de Inteligencia de negocio; apoyar la gestión de los proyectos de la Subdirección de Información propios del área de Inteligencia de Negocios y apoyar el mantenimiento de la solución de inteligencia de negocio del ICFES”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$98.181.120) MCTE , precio correspondiente a 133 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$16.363.520) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$81.817.600) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en DOCE (12) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 04 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **octava** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: **“a) Un (1) primer pago de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$8'181.760) IVA incluido contra la entrega de los documentos “1. Plan para la gestión de los proyectos BI en el Año 2017 y 2. Cronograma detallado para la gestión de los proyectos BI denle el año 2017; y b) Once (11) pagos cada uno de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$8'181.760) IVA incluido.**

Valores que serán pagados por entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, Para el mes de diciembre además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la subdirección Financiera y Contable.”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	23/01/2017	Entregables 1. Plan para la gestión de los proyectos BI en el Año 2017 y 2. Cronograma detallado para la gestión de los proyectos BI denle el año 2017	\$ 8'181.760
2	20/02/2017		\$ 8'181.760
3	15/03/2017		\$ 8'181.760
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Definición nuevos requerimientos área Dirección de Evaluación	60%
2	Validación reportes y requerimientos generados para Financiera y Unidad de Atención al ciudadano	90%
3	Validación y Actualización de modelo de armado	90%
4	Definición del Plan para la gestión de los proyectos BI en el Año 2017.	92%
5	Definición del Cronograma detallado para la gestión de los proyectos BI del año 2017	92%
6	Entrega de modelo de resultados agregados Saber TYT	100%
7	Coordinación entrega desarrollos Liferay – Grupo Dot.	100%
8	Entrega modelo Instrumentos de Evaluación.	100%
9		
10		
11		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Plan para la gestión de los proyectos BI en el Año 2017
2	Cronograma detallado para la gestión de los proyectos BI denle el año 2017
3	
4	
5	
6	

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS


El supervisor o interventor **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES


(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **20 de febrero de 2017**


 Vivian Lucia Aranda
 Camacho

 Elaboró

Revisó


 Carlos Andrés
 Cardona López

 Aprobó